



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1762/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2273/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LA MILPA LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualaguaychú celebró, el día 23 de enero del año 2023, Contrato de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58009, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N.º 1577/2023, de fecha 21 de abril del año 2023, el referido instrumento tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de la construcción de "CARTELERÍA" que serán utilizados en el denominado "PASEO DE LA PENÍNSULA" de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten en la fabricación, pintado y colocación de DIEZ (10) carteles cuadrados de 1.20 mts. x 1.20 mts., DOS (2) carteles rectangulares de 2.42 mts. x 1.20 mts., TRES (3) ESTRUCTURAS DE CAÑO CUADRADO (40x40 cm) y chapa galvanizada, TREINTA (30) banderolas de chapa galvanizada, incluyendo todos aquellos trabajos que resulten necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58009 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada "Cartelería Paseo de la Península", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N.º 1 - de un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 1.124.500,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Milpa Limitada	Fernández, Armesto Eduardo	Presidente	28.723.408	Federal n.º 339, Pueblo General Belgrano	"B" 00001-00000032	\$ 1.068.275,00	Pesos un millón sesenta y ocho mil doscientos setenta y cinco

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Milpa Limitada	Fernández, Armesto Eduardo	Presidente	28.723.408	Federal n.º 339, Pueblo General Belgrano	"B" 00001-00000033	\$ 56.225,00	Pesos cincuenta y seis mil doscientos veinticinco

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales -



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1762/2023

Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.75.60 3.9.9.0 - Paseo de la Península - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal